



007
J007
643
106
66
00099

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 030-2022-GR CUSCO IMA/DE**

Cusco, 14 de febrero del 2022

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 089-2022- IMA-UAD-PER mediante el cual la responsable de Personal, solicita la aprobación del uso físicos de vacaciones del trabajador Felipe Lidio Carrasco Baca, mediante acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) es un organismo desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, dependiente de la Gerencia General Regional y creado mediante Decreto Regional N° 002-91-AR/RI, con personería jurídica de derecho público interno, se constituye en una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional;

Que, los trabajadores del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente-IMA, se encuentran regulados dentro del régimen laboral de la actividad privada, regidos por el Decreto Legislativo N° 728, según el Manual de Operaciones-MOP, aprobado por Decreto Regional N° 007-2021-GR CUSCO/GR, publicado en fecha 02 de setiembre del 2021

Que, mediante Informe N° 089-2022- IMA-UAD-PER la responsable de Personal, solicita la aprobación de la Programación de Vacaciones del trabajador Felipe Lidio Carrasco Baca, respecto al periodo laborado del 01 de febrero del 2021 al 31 de enero del 2022, por haber cumplido el vínculo laboral vigente;

Que, el Sr. Felipe Lidio Carrasco Baca, a la fecha cuenta con vínculo laboral vigente hasta el 31 de marzo del 2022, de acuerdo al Contrato de Trabajo Modalidad Servicio Especifico N° 001-2022-IMA-DE;

Que, el Art. 25 de la Constitución Política del Estado, establece que los trabajadores tienen derecho a treinta días de descanso vacacional por cada año completo de servicio, derecho que es refrendado por el Artículo 10° del Decreto Legislativo No. 713 que consolida la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada;

Estando a los documentos del visto, con las visaciones de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Asesoría Legal; y, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional N° 002-91-AR/RI DE JUNIO DE 1991; Y, LA Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2022-GR CUSCO/GR, de fecha 04 de enero del 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la programación de vacaciones, correspondiente al Período Presupuestal del 01 de febrero del 2021 al 31 de enero del 2022, para el trabajador Felipe Lidio Carrasco Baca, de acuerdo al siguiente detalle:

MES DE MARZO 2022



#IMACusco

Trabajemos
con
Integridad



Av. Pedro Vilcapaza Nro. B – 12 Wanchaq - Cusco
Central Telefónica [084] 221971 - [084] 225037
E-mail: ima@ima.org.pe
www.ima.org.pe

INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

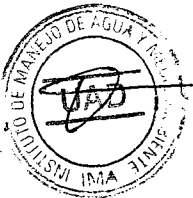
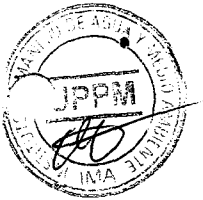
- Felipe Lidio Carrasco Baca.

00100

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Administración, el cumplimiento de la presente resolución, mediante Personal, debiendo efectuar la programación para el uso físico de vacaciones y el abono de la remuneración vacacional, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la presente Resolución se transcriba a las Unidades Administrativas pertinentes de la Entidad y, a al interesado, para los fines correspondientes de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE
[Signature]
Ing. Luis G. Lovón Salcedo
DIRECTOR EJECUTIVO



#IMACusco

Trabajemos
con
Integridad



Av. Pedro Vilcapaza Nro. B – 12 Wanchaq - Cusco
Central Telefónica [084] 221971 - [084] 225037
E-mail: ima@ima.org.pe
www.ima.org.pe